DICTAMEN U.O.C. Nº 39/22.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Juan Manuel Villar, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : **CVE Nº 34/22 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA".**

Lugar y fecha : Asunción, 13 de Junio de 2022.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 7 inciso h) del Decreto Nº 2.992, que reglamenta la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación por Vía de la Excepción N° 34/22 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA", en observancia a lo previsto en el art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***"g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…"***.

ANTECEDENTES:

Que, se remite el pedido de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA", solicitado por la Dirección Hospitales Área Interior.-

Que, por Dictamen U.O.C. N° 164/22 de fecha 08 de junio de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios refiere que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs. 2.100.000.000 (Guaraníes dos mil cien millones).-

Que, por correo de fecha 09 de junio de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2022 del llamado para la **CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA**, con **ID Nº 415.773.-**

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA N° 5000019474 de fecha 9 de junio de 2022, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto **275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados"** del **Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad"** que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2473/22.-

DICTAMEN:

Que, se infiere del pedido de contratación que los servicios médicos solicitados son esenciales para la Zona de Juan Eulogio Estigarribia, teniendo en cuenta que el Instituto de Previsión Social no dispone actualmente con infraestructura adecuada a las necesidades propias de los asegurados de la localidad. Cabe destacar que se cuenta con 3.036 Cotizantes y 2.290 Beneficiarios del seguro social, indicando que los mismos llegan de zonas aledañas como ser Campo 9, Raúl Arsenio Oviedo, Juan M. Frutos, Culandrillo, Torín, Juan León Mallorquín, Repatriación, Maracaná, Juan E. O'Leary, 3 de Noviembre, José Ocampos, Ko´e Rory, La Fortuna, Tembiapora, Vaquería, San Ramón, Colonia Sommerheld, Colonia Luz y Esperanza y otras. Indicando que en el Centro Asistencial a contratar cuenta con la infraestructura necesaria para satisfacer lo necesario a los asegurados.

Se realiza la presente contratación con el fin de que los asegurados y sus respectivos beneficiarios de las zona de influencia de la Localidad de J. Eulogio Estigarribia sigan contando con las atenciones médicas correspondientes, sin que los mismos tengan que ir a otros centros asistenciales del IPS, cuya traslado a distancias mayores al centro que se pretende contratar generen costos elevados, precautelando los intereses colectivos que amparan a nuestros asegurados. El instituto de Previsión Social se aboca a dotar los servicios de salud en las condiciones más favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la contratación de los servicios médicos tercerizados en

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

lugares que no se cuentan con locales propios ni con la infraestructura necesaria para las atenciones que por derecho corresponde a los aportantes del seguro social.

Que el contrato de la LPN N° 46/20 "CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA", actualmente se encuentra vigente, sin embargo posee saldo crítico por el aumento considerable del servicio, asimismo, se han iniciado los trámites para la aprobación del nuevo llamado a licitación pública nacional. Por lo tanto, de ajustarse al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue.

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, norma a la que me remito.

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los insumos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03.-

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los servicios solicitados por la ***Dirección de Hospitales Área Interior***.-

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68 y 4 de nuestra Carta Magna.

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los servicios requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA y la aprobación del pliego de bases y condiciones y adjudicación del mismo a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

ANEXO DICAMEN U.O.C. N° 164

CVE Nº 34/22"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA"

Que el contrato de la LPN N° 46/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS PARA LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA", actualmente se encuentra vigente, **sin embargo posee saldo crítico por el aumento considerable del servicio.**

En ese sentido se han iniciado los trámites para la aprobación del nuevo llamado a licitación pública nacional que por la complejidad del llamado, su análisis requiere del intercambio de criterios con las áreas técnicas correspondientes, a fin de contar con los respaldos necesarios para la determinación de los mismos. Asimismo, el tiempo que conlleva la comunicación del llamado que trae aparejada reparos, consultas y posibles protestas tanto al pliego como a la adjudicación.

Estas circunstancias han motivado a iniciar los trámites para la contratación del servicio médico por la vía de la excepción, además que en la zona se cuenta con 3.036 Cotizantes y 2.290 Beneficiarios del seguro social, indicando que los mismos llegan de zonas aledañas como ser Campo 9, Raúl Arsenio Oviedo, Juan M. Frutos, Culandrillo, Torín, Juan León Mallorquín, Repatriación, Maracaná, Juan E. O'Leary, 3 de Noviembre, José Ocampos, Ko´eRory, La Fortuna, Tembiapora, Vaquería, San Ramón, Colonia Sommerheld, Colonia Luz y Esperanza y otras.

Existe una gran cantidad de personas en la zona que dependen del servicio médico, que abarca la consultas, procedimientos ambulatorios, internación, cirugías menores, cirugías de urgencia, servicios ortopédico y de traumatología, estudios auxiliares radiografías por tamaño/ radioscopia análisis clínicos, hematología, análisis clínicos química, análisis clínicos secreción vaginal, análisis clínicos endocrinología, análisis clínicos hepatología.

En resumen si el procedimiento de contratación se concretara con la realización de un proceso convencional por los tiempos que conlleva sumado a los posibles reparos, consultas y/o protestas, causaría un **colapso en el sistema de salud de la zona, afectado a la salud, la vida y la economía de las personas,** por lo que es fundamental proseguir con los trámites de la vía de la excepción hasta tanto se adjudique la licitación pública nacional que se encuentra en proceso.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones